PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 41, FRACCIÓN I, Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, el 6 de abril de 1974, se designó al Licenciado Roque René Santín Villavicencio como Notario Público titular de la entonces Notaría número 1 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en la Ciudad Capital ahora Notaría Pública 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo.

Que por Acuerdo del Ejecutivo, se autorizó la permuta de las Notarías Públicas 97 y 115 del Estado de México, y se nombró Notario Titular de la Notaría Pública 115 del Estado de México con residencia en Amecameca, al licenciado Roque René Santín Villavicencio.

El licenciado Roque René Santín Villavicencio, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de notario titular de la Notaría Pública 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ROQUE RENÉ SANTÍN VILLAVICENCIO, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 115, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA NOTARÍA VACANTE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la terminación de la función del licenciado Roque René Santín Villavicencio, como notario titular de la Notaría Pública 115 del Estado de México, con residencia en el municipio de Amecameca en virtud de la renuncia a su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara vacante la Notaría Pública 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Roque René Santín Villavicencio, al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.